



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/23	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Fecha:

20 de noviembre de 2025

Duración:

Desde las 11:40 hasta las 12:00

Lugar:

Dependencias municipales (Cofradía)

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ

██████████	Jose Francisco López Sempere	SÍ
██████████	José Pedro Martínez González	SÍ
██████████	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
██████████	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
██████████	María Manuela Baile Martínez	SÍ
██████████	María Dolores Tomás López	SÍ
██████████	María De Los Angeles Roche Noguera	SÍ
██████████	Mireia Moya Lafuente	SÍ
██████████	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
██████████	Rosa María Fernández Amador	SÍ
██████████	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
██████████	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
DECLARACIÓN URGENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra: 8, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes para dar celeridad a la aprobación de la suscripción del Contrato Programa 2025-2028 y por la trascendencia del servicio a licitar para el municipio.

La urgencia de este punto viene motivada por la necesidad de liquidar el contrato del Servicio de limpieza con la empresa URBASER, sobre facturas sin abonar de marzo 2019 a octubre de 2020 y, de diciembre de 2023 a enero 2024.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 1.148.337,21 €.

De acuerdo con la información disponible, el importe del remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales deducido de la liquidación del ejercicio de 2024 asciende a la cantidad de 23.303.194,43 €, por lo que se hace necesaria esta modificación presupuestaria por un importe de 1.148.337,21 €, con el fin de liquidar el contrato del Servicio de limpieza con la empresa URBASER.

El otro punto del préstamo que se aprobó en el presupuesto es necesario para afrontar las inversiones del 2025. Hay que proceder a la licitación por procedimiento abierto y hay que cumplir plazos para antes del 31 de diciembre.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

Expediente 19108/2025. Operaciones de Crédito	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 8 de octubre de 2025 y el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, sobre la concertación de una operación de crédito con las siguientes características:

- Tipo de operación: *Financiación a largo plazo*.
- Finalidad: *Inversiones del Presupuesto 2025*.
- Importe de la operación: *11.794.000 €*.
- Plazo de la operación: *12 años – (144 meses)*.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: *Semestral*.
- Tipo de interés: *(Fijo o Variable)*
- Carencia y plazo de disposición de la operación de la operación: *24 meses*.
- Libre disposición de los fondos: *Durante el periodo de carencia de 24 meses, a partir de los cuales se fijará el saldo y se iniciará el periodo de amortización*.
- Sistema de amortización: *10 años lineal- constante*.

Consta en el Informe de Intervención los requisitos que debe cumplir la operación de crédito, en términos de:

- Requisitos Formales – Presupuesto de 2025 aprobado.

- Requisitos Económicos:

1.- Prudencia financiera

2.- Ahorro neto positivo

3.- Nivel de endeudamiento para la financiación de inversiones.

El destino de la operación de crédito será para la realización / ejecución de las siguientes inversiones:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Urb. Viales Consultorio Gran Alacant	60.000 €
I.R. Inversiones Instalaciones Playas	150.000 €
I.R. Actuaciones Vías Publicas	1.150.000 €
Avda. Salamanca Ultima Fase	950.000 €
I.R. Parques Y Jardines	300.000 €
Adecuacion Aceras Avd.Noruega Y Escandinavia G.Alacant	225.000 €
Edificios Y Otras Construcciones Cementerio Municipal	680.000 €
Edificios Y Otras Construcciones Adl	325.000 €
Edificios Y Otras Construcciones Policia Local	200.000 €
Edificios Y Otras Construcciones Inst. Deportivas	500.000 €
Maquinaria, Instalaciones Tec. Y Utillaje	75.000 €
Compra Desfribriladores	3.000 €
Instalaciones Mercados	190.000 €
Montacargas Silla Casa Cultura	44.000 €
Elementos Seguridad Policia Local	80.000 €
Camaras De Seguridad	25.000 €
Mobiliario Casa Cultura-Butacas	31.500 €
Transmisiones Policia Local	98.500€
Vehiculos Policia Local	120.000 €
Vehiculos Varios Departamentos	260.000 €
Vehiculos Parque Movil- Furgon Obras	40.000 €



Grua Municipal	90.000 €
Vehiculos Parque Movil- Camion Grua Ser.Electricos	80.000 €
Vehiculos Parque Movil Camion Plataforma Serv.Generales	80.000 €
Mobiliario	18.000 €
Equipos Proceso Informacion	10.000 €
Equipos Procesos De Informacion Policia Local	10.000 €
Inversiones Software-Back Office	80.000 €
Plan Especial Cantera- Vatas.Aport.Europ	60.000 €
Proyecto Comun Energ	90.000 €
Proyectos Complejos Centros Escolares	800.000 €
Regeneración De La Infr. Verde Fachada Litoral Cabo Sta Pola	300.000 €
Medio Ambiente Actuaciones Proteccion Sierra Y Monte	120.000 €
Edificios Y Otras Construcciones Nave Sg Y Jardineria	230.000 €
Edificios Y Otras Construc. Naves Poligono Y Parking San	950.000 €
Mejoras Complejo Deportivo Lara Gonzalez	492.000 €
Maquinaria, Intalac. Utilaje Casa Cultura	14.000 €
Instalaciones Acuario	150.000 €
Calafates Barco Museo	90.000 €
Maquinaria, Intalac. Utilaje - Remolques Serv.Electricos	20.000 €
I.R. Instalaciones Tecnicas En Instalaciones Deportivas	50.000 €
Equipamiento Servicios Generales	75.000 €
Cesped Campo Futbol Convocatoria Diputac	53.000 €
Proyecto Urbanizacion Calle Zamora	150.000 €
Actuaciones Infraestructuras	600.000 €
Rte.20 Inv.Ppm Aulas Form. Palmeral	1.100.000 €
Rte.21 Acondicionamiento Vias Publicas Asfaltado	500.000 €
Rte.21 Acondicionamiento Almacenes Museo	75.000 €
TOTAL	11.794.000 €

Visto que en dicho informe constan las condiciones que dicha operación debe contener en

ACTA PLENO

Número: 2025-0022 Fecha: 03/02/2026

aplicación del principio de prudencia financiera, competencia y recursos con los que cuenta esta Corporación.

Visto que se redactaron los pliegos para la concertación de la operación de crédito en fecha 17/11/2025.

Visto que con fecha 17/11/2025 se emite informe por parte de la Secretaria General.

Visto el informe propuesta de Tesorería y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que corresponde al Pleno aprobar esta operación según la normativa. En el punto segundo aprobar el Pliego con esas condiciones que se indicar y licitar esta operación lo antes posible para que las entidades financieras lo oferten antes del 31 de diciembre.

El **Sr. Ruiz Rodenas** indica que su grupo va a votar en contra, no en contra de pedir préstamos pero si en la línea que sigue el Equipo de Gobierno.

La **Sra. Moya Lafuente**, explica que su Grupo se va a abstener, porque ambos puntos son buenos. Pero tampoco van a votar a favor porque no lo han visto con detenimiento y esperaban que el Concejal de Hacienda se lo hubiera explicado con anterioridad. Le pide que cumpla lo que dice en la Junta de Portavoces y les facilite la información sobre todo en expedientes de este calibre. Por otra parte piensa que no es necesario pedir un préstamo teniendo remanentes y su Grupo seguramente lo habría hecho de otra manera.

La **Sra. Alcadesa** explica que el Sr. Martínez precisamente está superado de trabajo, están trabajando entre doce y trece horas al día, e incluso se lleva trabajo los fines de semana a casa. Cada Equipo de Gobierno plantea su propia forma de gobernar. Si no sacan el préstamo hasta que no tengan remanentes el año siguiente no podrán hacer inversiones. Así podrán tendrán disponibilidad el año siguiente. Se están garantizando hacer inversiones. Después el préstamo se amortizará con los remanentes. Están intentando ser ágiles. Esto se sabía que el préstamo se iba a hacer porque ya lo aprobaron en el Presupuesto. Era necesario que el expediente tuviera los informes técnicos necesarios y hasta que no estuvieran no se podía aprobar el Pleno.

El **Sr. Fernández Ortiz** indica que el voto de su Grupo será un abstención porque el fondo no es otro que poder tener la capacidad presupuestaria para hacer inversiones. Por eso no van a votar en contra. No votan a favor porque han traído con menos de 24 horas que tiene doce o

trece documentos de un gran calado técnico. Por respeto a la gente de Santa Pola, que quiere que ejerzan la labor de fiscalización, necesitan más de 24 horas para ver este expediente. No han conocido las condiciones de los Pliegos. Tienen que saber que hay otros métodos que el carácter extraordinario-urgente. Podían haber hecho un Pleno solo extraordinario para tener al menos 48 horas para fiscalizarlo. Si no les dan tiempo material no pueden hacer la labor de fiscalizar. No votan en contra porque están de acuerdo en que se hagan inversiones para el municipio. Lo que no está de acuerdo es en el poco tiempo que han tenido para ver este expediente.

Se generaliza el debate y se pasa a la votación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6879 de 18 de noviembre de 2025 y sometida a votación con dos votos en contra (Més Santa Pola), ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Vox) y once votos a favor (PP), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO- Aprobar el expediente para proceder a la concertación de la operación de crédito siguiente:

- Tipo de operación: *Financiación a largo plazo*.
- Finalidad: *Inversiones del Presupuesto 2025*.
- Importe de la operación: *11.794.000 €*.
- Plazo de la operación: *12 años – (144 meses)*.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: *Semestral*.
- Tipo de interés: *Variable*.
- Carencia y plazo de disposición de la operación de la operación: *24 meses*.
- Libre disposición de los fondos: *Durante el periodo de carencia de 24 meses, a partir de los cuales se fijará el saldo y se iniciará el periodo de amortización*.
- Sistema de amortización: *10 años lineal- constante*.

SEGUNDO- Aprobar los pliegos de condiciones para la concertación de la operación de crédito y disponer la apertura del procedimiento de licitación, a los efectos de que los interesados presenten sus proposiciones.

TERCERO- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con toda la documentación integrante del expediente, en particular los pliegos que reúnen las condiciones de la nueva operación.

Siendo el diferencial máximo aplicable el siguiente:

Diferencial máximo: 75+33= 108 puntos básicos = 1,08 % = 108 pb.

El Coste Total Máximo (CTM) es de Euribor a 6 meses más 108 pb. (1,08%).

CUARTO.- Dar cuenta de la operación concertada, en el plazo máximo de un mes desde que se suscriba, al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales. Aplicación CIR Local.

Expediente 22501/2025. Modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 5-CE-S-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 19 de noviembre de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 19 de noviembre de 2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 19 de noviembre de 2025, se emitió informe de Intervención por el que

se informó favorablemente sobre la modificación de créditos y se elabora el Informe sobre el cálculo de la estabilidad Presupuestaria.

Abierto del turno de intervenciones hizo uso la palabra el **Sr. Martínez González**, son los mismos que las modificaciones anteriores. En la declaración de urgencia explica porque se trae esta modificación.

El **Sr. Ruiz Rodenas**, explica que su grupo va a abstenerse y cuando tengan acceso a la liquidación decidirán su voto.

El **Sr. Fernández Ortiz**, indica que su grupo va a abstenerse en el mismo sentido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6952 de 19 de noviembre de 2025 y sometida a votación con diez votos de abstención (6 PSOE, 2 Vox y 2 Més Santa Pola) y once votos a favor (PP), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5-CE-S-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación			Gastos de Naturaleza Obligatoria	
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
22213	17230	22700	LIMPIEZA PLAYAS	204.279,83 €
24000	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	486.881,98 €
24000	16220	22700	RECOGIDA ELIMINACIÓN RESIDUOS	457.175,40 €
Total Gastos de Naturaleza Obligatoria				1.148.337,21 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Créditos
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS	1.148.337,21 €

	GENERALES	
--	-----------	--

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán Oficial de la Provincia examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2025-0022 Fecha: 03/02/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10